



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2018-MDY

Puerto Callao, 09 OCT. 2018



VISTO: Con Trámite Interno N° 11469-2018 de fecha 09 de Octubre de 2018, presenta escrito la Gerencia Municipal de fecha 09 de Octubre del 2018, Acuerdo de Concejo N° 063 – 2018 – SE – MDY, de fecha 27 de agosto de 2018, MEMORÁNDUM N° 113 – 2018 – MDY – ALC, de fecha 09 de Octubre de 2018, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Trámite Interno N° 11469-2018 de fecha 09 de Octubre de 2018, el Gerencia Municipal de la Entidad presenta escrito la de fecha 09 de Octubre del 2018, solicitando Licencia sin Goce de Haber, razones que obedecen a asuntos estrictamente personales;

Que, el Artículo 24° y 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que (i) en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue de su propia lista electoral; (ii) el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por acuerdo de concejo, entre otras causales, por el tiempo que dure el mandato de detención;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063 – 2018 – SE – MDY, de fecha 27 de agosto de 2018, se resuelve en su Artículo Segundo: Aprobar la encargatura del despacho de Alcaldía, al primer regidor hábil, señor Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, hasta que el Jurado Nacional de Elecciones, le otorgue la credencial correspondiente;

Que, conforme a lo normado por los incisos 1), 3) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, entre otras (i) defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (ii) ejecutar los acuerdos del concejo municipal bajo responsabilidad; y (iii) designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en cumplimiento de dichas atribuciones, y con el legítimo propósito de salvaguardar la institucionalidad y la correcta marcha de la entidad, garantizando la continuidad de los servicios básicos, en beneficio de la población del Distrito de Yarinacocha, y con el afán de lograr los objetivos y metas de la gestión; la máxima autoridad política y administrativa a cargo de la corporación Edil, ha considerado conveniente, reorganizar la plana jerárquica administrativa de la comuna, para cuyo efecto, estima necesario aceptar la Licencia solicitado por Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, designando a un nuevo profesional para dicho puesto y, para asumir las responsabilidades que ello acarrea;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 113 – 2018 – MDY – ALC, de fecha 09 de Octubre de 2018, el Titular de la Entidad designa al CPC. JOSE CARLOS CARCAMO BARTRA para desempeñar las funciones en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a partir de la fecha, mientras dure la Licencia del Titular de la Gerencia Municipal;

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER** del ECON. ROLANDO GILBERTO PALACIOS CUETO, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por motivos estrictamente personales, a partir del 09 de Octubre del 2018, debiendo proceder con la entrega del cargo, el acervo documentario, los bienes y enseres asignados, al nuevo titular de dicho Despacho.

ARTICULO SEGUNDO: **DESIGNAR**, a partir del 09 de Octubre de 2018, al CPC. JOSE CARLOS CARCAMO BARTRA, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mientras dure la Licencia sin Goce de haber del Titular de la Gerencia Municipal, encomendando ejercer sus funciones con estricta responsabilidad y fiel apego al marco legal vigente.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General NOTIFICAR, un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ALCALDIA

GUILERMO S. RABANAL CÁRDENAS
ALCALDE (e)